

**ACUERDO SOBRE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE AGENCIAMIENTO Y ESTADÍA DENTRO DEL MUELLE EL ESPADAÑAL
DE LA TERMINAL MARÍTIMA PRIVADA DEL GRUPO R**

Holding de Servicios Marítimos y Portuarios de México S.A. de C.V. presenta su **CATALOGO DE CONCEPTOS POR AGENCIAMIENTO, POR USO DE INFRAESTRUCTURA, POR SERVICIOS PORTUARIOS, POR MAQUINARIA/EQUIPO Y POR PERSONAL ESPECIALIZADO** que aplican durante la estadía de su(s) embarcación(es) en la Terminal Marítima Privada de Grupo R, asimismo, deberá considerar como imperativas las **CLÁUSULAS ESPECIALES, TÉRMINOS Y CONDICIONES OPERATIVAS** que deberán cumplir los usuarios, armadores y prestadores de servicios dentro de la misma.

POR SERVICIOS DE AGENCIAMIENTO
CONCEPTO
Gestión de pases de acceso a instalaciones portuarias.
Gestión de avisos para carga de combustible, cambios de guardia o de personal.
Gestión de autorización de trabajos especializados.
Gestión de aviso a SEMAR por trasiego de hidrocarburos de buque a buque.
Porcentaje por gestión de bienes y servicios
Porcentaje por gestión y financiamiento de bienes y servicios.
Arribo o zarpe de lancha pasaje.
Arribo o zarpe de remolcador.
Arribo o zarpe de abastecedor.
Arribo o zarpe de chalanes hasta 1,200 T.R.B.
Arribo o zarpe de chalanes mayores a 1,200 T.R.B.
Arribo o zarpe de barcaza.
Arribo o zarpe de plataformas.
Gestiones por enmienda, maniobras de fondeo y atenciones diversas a embarcaciones en horario ordinario y extraordinario.

POR USO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO
Atraque para embarcaciones por metro o fracción/hora.
Muellaje por cada tonelada embarcada o desembarcada.
Embarque/desembarque de pasajeros por cada persona en tránsito.
Amarre/largado de cabos hasta 1, 000 TRB por atraque de la embarcación.
Amarre/largado de cabos hasta 5, 000 TRB por atraque de la embarcación.
Almacenaje a cielo abierto (No incluye accesorios).
Almacenaje techado (No incluye accesorios).
Contraprestación acreditable por insumos o servicios de terceras partes.
Contraprestación por m3 de carga líquida de hidrocarburos.

POR SERVICIOS PORTUARIOS
CONCEPTO
Energía eléctrica a embarcaciones, previo análisis de viabilidad.
Suministro de agua por tonelada distribuida.
Recolección de basura por m ³ (Equivalente a 20 bolsas de 90 x 120 cm).
Recolección y disposición final de residuos peligrosos.

POR MAQUINARIA/EQUIPO
CONCEPTO
Grúa con capacidad de 20 toneladas por hora.
Grúa con capacidad de 40 toneladas por hora.
Grúa con capacidad de 60 toneladas por hora.
Grúa con capacidad de 70 toneladas por hora.
Grúa con capacidad de 100 toneladas por hora.
Camión grúa hiab con capacidad de 5 toneladas por hora.
Camión grúa hiab con capacidad de 8 toneladas por hora.
Camión grúa hiab con capacidad de 12 toneladas por hora.
Montacargas con capacidad de 7 toneladas por hora.
Montacargas con capacidad de 14 toneladas por hora.
*NOTA: El costo horario del equipo incluye operador y consumos. Se requiere cubrir el costo de los maniobristas por separado, a excepción del equipo de 20 toneladas.

POR PERSONAL ESPECIALIZADO
CONCEPTO
Supervisor de muelle por jornada.
Cabo de maniobras por jornada.
Maniobrista por jornada.
Pailero por jornada.
Tubero por jornada.
Soldador por jornada.
*NOTA: El horario de la jornada diurna es de 8 hrs, el cual está comprendido entre las 08:00 a las 16:00 hrs. El costo del tiempo extra por hora fuera del horario de la jornada diurna normal será del doble y triple si aplica en domingos y días festivos.

CLAUSULAS ESPECIALES aplicables para la estadía solicitada:

1. *Vigencia*, el presente acuerdo brindará la disponibilidad en muelle y la estadía solicitada por un periodo máximo de 6 meses a partir de la firma del mismo, con posibilidad a renovación por un periodo similar de existir las condiciones en la terminal portuaria privada.

2. *Condiciones de pago*, los gastos portuarios, agenciamiento, costos por uso de infraestructura portuaria y maniobras deberán ser cubiertas en su totalidad en un plazo máximo de diez días naturales después de la emisión de la factura.
Al respecto de los servicios solicitados en muelle y de contraprestación por servicios de terceros deberán ser cubiertos en su totalidad por adelantado antes de ser brindados, respetando además las recomendaciones del apartado de TÉRMINOS Y CONDICIONES OPERATIVAS de acuerdo al programa de trabajo de la embarcación.
3. *Extensión del acuerdo*, de haber disponibilidad en muelle, se otorgará estadia por un plazo similar y se procederá a hacer los cálculos de gastos con las condiciones anteriores. De no ser solicitada, deberá dejar el muelle al término del presente acuerdo, de no hacerlo, se procederá a mover la embarcación hacia el área de fondeo que la autoridad portuaria determine.

Todo lo anterior sujeto a los siguientes **TÉRMINOS Y CONDICIONES OPERATIVAS**.

1. Precios sin IVA en moneda nacional a menos que se indique lo contrario.
2. Las cartas de no adeudo serán expedidas por la terminal Grupo R siempre y cuando no haya saldos pendientes por cubrir en las instalaciones portuarias o con la Agencia.
3. En el caso de embarque/desembarque de materiales se deberá entregar el manifiesto de materiales y equipos debidamente detallado en descripción, peso y número de piezas (Formato y hoja membretada debidamente detallada).
4. En el caso de embarque/desembarque de pasajeros se tendrá que enviar un listado que deberá contener nombres, apellidos, empresa, numero de seguridad social del trabajador y nombre de le embarcación a embarcar/desembarcar. Toda embarcación deberá cumplir con el código PBIP.
5. Todo ingreso de personal, vehículos, maquinaria, equipos y materiales del cliente o de terceros a las instalaciones portuarias requerirá de la expedición un pase de acceso, mismo que tiene vigencia solamente en el día que fue solicitado.
6. En el caso de prestadores de servicios de tercería, están sujetos al pago de una contraprestación por el uso de las instalaciones portuarias, este será aplicable tanto por mano de obra como por los insumos y será calculado de acuerdo a la tarifa vigente.
De ser insumos o mano de obra (Personal) del cliente o armador, este estará exento del pago de la contraprestación siempre y cuando demuestre con el debido comprobante fiscal la propiedad de los materiales y documentos laborales del personal.
7. Todo personal que ingrese a laborar dentro de las instalaciones deberá presentar solo la primera vez el comprobante de su afiliación al Instituto Mexicano de Seguridad Social, puede ser mediante la copia de la EMA (Emisión Mensual Anticipada), el alta específica del seguro y/o copia del SUA (Sistema Único de Determinación).
8. Relativo a la solicitud de servicios de espacios para el almacenaje de materiales se deberá presentar el manifiesto de materiales y además mencionar los tiempos de almacenaje, dimensiones de espacio que necesita y el detallado de sus materiales.
Para el caso de materiales peligrosos, se deberá proporcionar las hojas MSDS (Material Safety Data Sheets) de cada uno de los productos; además el proveedor deberá contar con las aprobaciones para el manejo de este tipo de sustancias emitido por la SEMARNAT.
Para el manejo de residuos urbanos y de manejo especial es necesario que seas transportados por proveedores y equipo de transporte aprobados por la SEMARNAT y/o ASEA.

9. Los servicios para realizar las maniobras de carga/descarga de materiales, se realizarán única y exclusivamente mediante los equipos de grúas que Grupo R tiene a disposición de sus clientes y de manera permanente dentro de sus instalaciones. Debiendo dar aviso con anticipación de la solicitud del servicio indicándonos la fecha, hora, embarcación, tipo de materiales (nombre, peso, y dimensiones). El cobro mínimo de la grúa será de una hora en horario diurno y dos horas en horario nocturno, festivos y fines de semana.
Si la unidad permanece sin la ejecución de la maniobra de carga/descarga, por motivos ajenos a Grupo R, el tiempo seguirá corriendo a cobro en tarifa normal.
El usuario podrá cancelar su solicitud de servicios de la maquinaria sin ningún cargo, si lo hace con anticipación mínima de dos horas, en horario de oficina, a aquella para la cual hubiera solicitado el servicio.
10. El usuario o prestador de servicios será responsable por los daños que sufran las personas, los buques y las mercancías propiedad de terceros, en relación con sus actividades.
11. Cuando a petición del cliente este requiera de equipo y/o mano de obra especializado con características diferentes al propuesto en el tabulador, se deberá enviar una solicitud con al menos 72 hrs., de anticipación indicando características y tiempo a ser empleados, posteriormente Grupo R presentará la cotización, términos y condiciones correspondientes, los gastos de traslado de ida y vuelta del equipo correrán por cuenta del cliente.
12. Es obligatorio que personal propio, tercerías y/o proveedores porten en todo momento el equipo de protección personal dentro de las instalaciones y a bordo de la embarcación de conformidad en lo establecido en el Código PBIP.

Durante la ejecución del presente acuerdo, cada parte cumplirá con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables de cualquier autoridad gubernamental federal, estatal o local que tenga competencia sobre el objeto del presente.

El presente acuerdo se regirá por las leyes mexicanas. Para la interpretación y resolución de controversias que se deriven del presente contrato, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón. En caso de que la AMBAS entablen una acción legal como resultado de cualquier incumplimiento del presente o para hacer valer cualquiera de las disposiciones contenidas en éste, cada parte será responsable del pago de sus propios honorarios legales, no obstante, cualquier recurso de ley que estipule lo contrario.

Por lo anterior, mucho le agradeceremos que de estar conforme con el catálogo de tarifas, términos y condiciones operativas del presente acuerdo comercial nos acuse recibido (Nombre completo, firma y sello).

Por
**Holding de Servicios Marítimos y Portuarios
de México S.A. de C.V.**

C. Lorente Torruco Graniel
Director General y Apoderado Legal

Por
La Contraparte

Nombre y firma
Cargo